



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 210 -2021-ANA-OA

Lima, 27 JUL. 2021

VISTO:

El Informe N° 0713-2021-ANA-OA-UAP de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de febrero de 2021, la Autoridad Nacional del Agua suscribió el Contrato N° 007-2021-ANA-OA, con la empresa E. Transportes y Turismo Ricapa E.I.R.L., en adelante el Contratista, para la contratación del Servicio de Transporte para el Personal de la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de las Medidas Extraordinarias por COVID - 19, por el monto de S/ 610,560.00 (Seiscientos diez mil quinientos sesenta y 00/100 soles), con plazo de ejecución de doscientos tres (203) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la adjudicación, en el marco de los establecido en el penúltimo párrafo del literal b del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta el 27 de julio de 2021;

Que, con Informe N° 632-2021-ANA-OA-URH, de fecha 22 de julio de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, área usuaria de la contratación, manifiesta que en el marco de la prórroga de las medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2021, resulta necesario la continuidad del servicio de transporte de personal, con la finalidad de prevenir el riesgo de contagio de la COVID-19 y proteger la vida y salud de los trabajadores que ejecutan labores presenciales en la sede central de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2021-ANA-OA, para alcanzar la finalidad del referido contrato, referente a la reactivación de las actividades estrictamente necesarias del personal de la Entidad, que no puede realizar el trabajo remoto, a fin de beneficiar a la población en general con la reactivación de actividades de la Autoridad Nacional del Agua que ejerce la rectoría técnica - normativa y establece procedimientos para la gestión integrada, sostenible y multisectorial de los recursos hídricos en beneficio de los usuarios de agua y población en general, de manera oportuna y eficaz;

Que, adicionalmente, la Unidad de Recursos Humanos señaló que prestaciones adicionales deben ser aprobadas hasta por el 25% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 706-2021-ANA-OA-UAP, de fecha 23 de julio de 2021, se recomendó a su Despacho se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se otorgue la cobertura presupuestal por el monto de S/ 152,640.00 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles), para proceder con la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2021-ANA-OA;



Que, mediante Memorandum N° 905-2021-ANA-OA, de fecha 25 de julio de 2021, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de las prestaciones adicionales del "Servicio de Transporte para el Personal de la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de las Medidas Extraordinarias por COVID - 19", por el monto de S/ 152,640.00 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1476-2021-ANA-OPP, de fecha 26 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3050 por el monto de S/ 152,640.00 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 713 -2020-ANA-OA-UAP, de fecha 27 de julio de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio opina que la documentación que obra en el expediente acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2021-ANA-OA "Servicio de Transporte para el Personal de la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de las Medidas Extraordinarias por COVID - 19", para la continuidad del servicio hasta por el monto de S/ 152,640.00 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles), equivalente al 25% del monto del contrato original;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en el marco de lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar las prestaciones adicionales del Contrato N° 007-2021-ANA-OA, hasta por el monto de S/ 152,640.00 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles), equivalente al 25% del monto del contrato original, para alcanzar la finalidad pública del servicio contratado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2021-ANA de fecha 08 de enero de 2021, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las modificatorias de contratos derivados de procedimientos de selección conforme a lo establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el Acto Resolutivo que aprueba las prestaciones adicionales del Contrato N° 007-2021-ANA-OA, conforme a la propuesta planteada;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2021-ANA-OA, suscrito con la empresa E. Transportes y Turismo Ricapa E.I.R.L., para la contratación del "Servicio de Transporte para el Personal de la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de las Medidas Extraordinarias por COVID - 19", para la continuidad del servicio hasta por el monto de S/ 152,640.00 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles), equivalente al 25% del monto del contrato original.

Artículo 2°.- Disponer la formalización de la adenda correspondiente al Contrato N° 007-2021-ANA-OA, de acuerdo con las prestaciones adicionales autorizadas en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: www.ana.gob.pe;

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua